

SECRETARÍA: Sincelejo, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021). Señor Juez, le informo que la audiencia de pruebas programada para este proceso no pudo llevarse a cabo debido a problemas técnicos. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN No. 70001-33-33-008-2018-00374-00
DEMANDANTE: ANA MARYORIZ CUADROS CHÁVEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA
NACIONAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

1. CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 9 de febrero de 2021 se dispuso fijar fecha para la realización de la audiencia de pruebas para el día 15 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m., diligencia que no pudo llevarse a cabo debido a problemas técnicos, dado que en la Rama Judicial se presenta una falla masiva en el servicio de internet a nivel nacional, y si bien los integrantes del Despacho procedimos a dirigirnos a nuestras respectivas casas a fin de poder realizar la audiencia, la plataforma Life Size también estaba presentado problemas, motivo por el cual éste operador judicial no pudo conectarse a la misma.

Por lo anterior, se hace necesario reprogramar la fecha para la realización de la audiencia de pruebas para el día 7 de mayo de 2021, a las 9:30 a.m.

Respecto a la prueba testimonial solicitada por la parte demandante, se le precisa a ésta que, de continuar las medidas de restricción de acceso a las sedes judiciales, deberá disponer de los medios tecnológicos para que puedan recibirse las respectivas declaraciones.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO. Reprográmese y ordénese la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, para el día 7 de mayo de 2021, a las 9:30 a.m., conforme a lo expresado de la parte motiva.

2.- SEGUNDO. De continuar vigentes las medidas de restricción de acceso a las sedes judiciales, la audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual las partes recibirán la invitación a unirse a la reunión a los correos electrónicos que fueron aportados al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA
Juez

MMVC

Firmado Por:

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f0a40bb0bca965488c7f0f3a316a8d7c292914c75f3dd462ed9eaa9eef69bf6

Documento generado en 15/04/2021 02:33:28 PM

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN No. 70001-33-33-008-2018-00374-00
DEMANDANTE: ANA MARYORIZ CUADROS CHÁVEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – FISCALÍA GENERAL DE LA
NACIÓN

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>